

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 hrs., del día 24 de Agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Jorge Alberto Moreno Nuñez, en su carácter de Director de Edificación Región Laguna y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-029-23, consistente en la ejecución de la obra: **REHABILITACION EN SALIDA A MEXICO (CONTROLES DE ALUMBRADO) EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Mauro Andrés Martínez Caballero, Jefe del Dpto. de Costos y Presupuestos de Edificación, la postura quedo como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS

NOMBRE DEL LICITANTE

1.- C. MARÍA GUADALUPE VAZQUEZ GARBALENA.

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFATORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: T-15.- j) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE SU ESTADO CONTABLE QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, ASI MISMO, EL LICITANTE PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023) EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN., ASI MISMO PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL IMSS EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO, DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO. (ANEXO T-15): INCORRECTO AL PRESENTAR DOCUMENTOS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, Y NO INCLUIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DE OPINIÓN





SECOPE

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

Año 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-029-23

POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL SAT, IMSS E INFONAVIT SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.1 En el aspecto general, se desearán las proposiciones presentadas por un licitante cuando: 25.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases. 25.1.3. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en las presentes bases.

NOMBRE DEL LICITANTE

2.- C. JONATHAN NAHUM SERRANO GONZÁLEZ.

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFATORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: T-15.- j) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE SU ESTADO CONTABLE QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, ASI MISMO, EL LICITANTE PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023) EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN., ASI MISMO PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL IMSS EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO, DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO. (ANEXO T-15): INCORRECTO AL PRESENTA DOCUMENTO DEL INFONAVIT, E INCLUIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL SAT E IMSS DE FECHAS ANTERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.



Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.1 En el aspecto general, se desecharán las proposiciones presentadas por un licitante cuando: 25.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases. 25.1.3. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en las presentes bases.

NOMBRE DEL LICITANTE

3.- C. OCTAVIO AGUSTO GANDARA ALVARADO.

MOTIVO Y FUNDAMENTO

SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFATORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: T-15.- j) EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE SU ESTADO CONTABLE QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, ASI MISMO, EL LICITANTE PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023) EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN., ASI MISMO PRESENTARÁ DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL IMSS EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO, DOCUMENTO ACTUALIZADO (DE FECHA POSTERIOR AL 15 DE AGOSTO DE 2023), EMITIDO POR EL INFONAVIT EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE ESTE ORGANISMO. (ANEXO T-15): INCORRECTO AL PRESENTAR ESCRITO PERSONAL Y NO EL DOCUMENTO DE OPINIÓN POSITIVA DEL INFONAVIT E INCLUIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS DE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DEL SAT E IMSS DE FECHAS ANTERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Licitación No. C-SECOPE-RFI-ED-029-23

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 25. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 25.1 En el aspecto general, se desecharán las proposiciones presentadas por un licitante cuando: 25.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases. 25.1.3. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en las presentes bases.

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el **C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez**, Director de Edificación Región Laguna de esta Secretaría, declara desierta la presente licitación con fundamento en el numeral 26, 26.3 de las bases de la licitación causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.

Se da por terminado el presente Acto a las 13:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



C. Ing. Jorge Alberto Moreno Núñez
Director de Edificación Región Laguna



Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

Página 4 de 5



PARTICIPANTES

1.- C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ GARBALENA
REPRESENTADA POR: C. HANNIA DENISSE PARRA REYES

2.- C. JONATHAN NAHUM SERRANO GONZALEZ
EL MISMO

3.-C. OCTAVIO AGUSTO GANDARA ALVARADO
REPRESENTADO POR: DELIA YADIRA TOCA BRISEÑO

